

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07



## Resolución Directoral N° 002725-2017-UGEL.07

San Borja, 15 MAR. 2017

VISTO el SINAD N° 9028-2017, el PLAN DE GESTIÓN DEL CURRÍCULO DEL NIVEL INICIAL 2017 de la UGEL N° 07 con Orden de Ejecución N° 17 y demás documentos adjuntos con un total de treinta y cinco (35) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente".

Que, el artículo 37° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (b) indica como función del ente rector es "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda".

Que, el artículo 48° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que "El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable".

Que, el artículo 49° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (b) que es función del Área de AGEBRE "Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 627-2016-ED se aprobó las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica"; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada norma, establece los compromisos de gestión escolar 2017 que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes.

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria en el 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica"; asimismo, el numeral 6.2 de la mencionada norma, establece las modalidades del acompañamiento pedagógico con miras a fortalecer las competencias y desempeños docentes del MBBD.



Que, mediante Informe N° 114-2017/UGEL.07/AGEBRE/EBR, la Especialista del Nivel Inicial recomienda la aprobación del Plan de Gestión del Currículo del Nivel inicial 2017.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 627-2916-ED y con la Resolución de Secretaría General N° 0'08-2016-MINEDU y su modificatoria 2017 y el Informe N° 114-2017/UGEL.07/AGEBRE/EBR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL CURRÍCULO DEL NIVEL INICIAL 2017**, por lo que la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja promoverá la participación de los diversos docentes de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR y RECONOCER** a la Comisión responsable de la elaboración y ejecución del **EL PLAN DE GESTIÓN DEL CURRÍCULO DEL NIVEL INICIAL 2017**, con los miembros que a continuación se indica:

Gloria María Saldaña Usco  
Graciela Marilú Zárate Solano  
Luisa Adriana Fernández Collazos  
Margarita Escobar Pozo

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 07  
Jefa del Área de AGEBRE  
Especialista de EBR Inicial  
Acompañante Gestión del Currículo Nivel Inicial

**ARTICULO 3°.- REMITIR** al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA